



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

**RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 086/2017-2018**  
**22 de marzo de 2018**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud formulada por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, y.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez", señalan que el Gobierno Autónomo Departamental está constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa, en el ámbito de sus competencias.

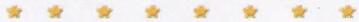
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Concejo Municipal de Huacaraje, mediante nota dirigida a la Presidencia de este Órgano Legislativo, de fecha 13 de marzo del año en curso, ha solicitado la realización de una Audiencia Pública en el Municipio de Huacaraje, Provincia Iténez de este departamento, misma que tendría como objeto el diseño y elaboración del proyecto de Ley departamental del Sinini, para su pronta inserción en la legislación Departamental.

**Que**, el referido evento tendrá lugar los días 17 y 18 de marzo, del presente año, habiéndose cursado así mismo invitación oficial a los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, para que asistan y participen en la mencionada audiencia.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Artículo 151° del Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de esta Asamblea, dispone que toda vez que las y los Asambleístas Departamentales tuvieren que concurrir, en representación de la Asamblea Legislativa Departamental, a eventos que realicen en lugares distintos de su sede, sea en el interior o en el exterior del País, previa aprobación del Pleno mediante Resolución expresa, percibirán pasajes para su desplazamiento y viáticos que correspondan de acuerdo al Reglamento.

**Que,** el Artículo 25 Numeral 28 del RIOF reconoce entre las atribuciones del Pleno, la de Autorizar viajes en misión oficial de las o los Asambleístas Departamentales, al exterior o interior del Departamento del Beni y del país.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** en Sesión Ordinaria N° 081/2017-2018 de fecha 22 de marzo del año en curso, el Pleno de esta Asamblea aprobó por unanimidad de votos, el viaje oficial de los Asambleístas miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, al municipio de Huacaraje los días martes 27 y miércoles 28 de marzo del año que discurre, para los fines antes señalados, correspondiendo al efecto dictar la presente Resolución.

**POR TANTO:**

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS  
ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el viaje oficial de los Asambleístas miembros de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial, Asambleístas Departamentales: José Alfredo Bude Guarena, Carlos Ernesto Navia Rivera, Fanor Amapo Yubanera y Miriam Arminda Jiménez

*✓*



**ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEPARTAMENTAL DEL BENI**

Mendoza, así como del Asesor Técnico de la instancia permanente, al municipio de Huacaraje, los días martes 27, miércoles 28 y jueves 29 de marzo del año en curso, con la finalidad de realizar Audiencia Pública de la respectiva instancia permanente, para el diseño y elaboración del proyecto de Ley departamental del Sinini, así como para el levantamiento de demandas del municipio.

Los Asambleístas Departamentales que representan a la provincia Itenez y que no forman parte de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo, Recursos Naturales Renovables, No Renovables, Medio Ambiente, Cambio Climático y Ordenamiento Territorial; Wilma Teresa Talamas Melgar y Carlos Paul Bruckner Barba podrán participar del desarrollo de la Audiencia Pública, sin que ello represente erogación de recursos económicos, justificándose únicamente sus ausencias en las sesiones del Pleno Legislativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Encomendar a la Oficialía Mayor Administrativa y Financiera para que, a través de la sección correspondiente, realice los trámites pertinentes a objeto de cubrir los gastos emergentes por concepto de pasajes aéreos y tres (3) días de viáticos de los comisionados, conforme al Reglamento Específico.

Es dada en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil dieciocho años.

***Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.***

  
José Antonio Oyola Suárez  
**PRESIDENTE**



  
Wilma Teresa Talamás Melgar  
**PRIMERA SECRETARIA**